



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

18 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 803

**VISTO:** El Expte. N° 9.892-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad -con el aval del Sr. Secretario de Gobierno- solicita la compra de materiales de pintura para la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** sustenta su pedido informando que la escuela celebra sus 30 años de creación el 08/08/18, que resultaría necesario pintar, de nuevo, los espacios exteriores de la misma (paredes, patios, columnas y entradas) en pos de tal celebración y al respecto sugiere realizar una Compra Directa a través del Fondo Educativo, ya que éste se encuentra destinado a mejoras para establecimientos educativos (y, en este caso, se trata de la única Escuela de Yerba Buena que depende pura y exclusivamente de la Municipalidad) y, además, el tiempo apremia; que el presente pedido no se realizó antes teniendo en cuenta las malas condiciones climáticas que acompañaron a la ciudad durante las últimas semanas, por lo que resultaría beneficioso apurar el trámite para lograr cumplimentarlo antes de dicha celebración; y, a los fines solicitados, agrega 03 (tres) Presupuestos correspondientes a los elementos requeridos (fs. 02/05);

**Que** a fs. 06 y 08 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 107.947,27 (pesos ciento siete mil novecientos cuarenta y siete con veintisiete centavos), determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 02/05 y con la siguiente observación: "*Se le adjudica la totalidad de los ítems a Nelson Pinturerías ya que ofrece un descuento aceptando un precio final de \$ 107.947,27.*";

**Que** a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra de los elementos requeridos, el día 15/08/18 la Sra. Directora de Educación a fs. 12 expresa: "*...La pintura del establecimiento fue renovada hace no mucho, pero se deterioró tanto por inclemencias climáticas propias de nuestra ciudad como por el uso y paso de 1.800 (mil ochocientos) alumnos diariamente; Los Festejos de los 30 años de la Escuela estaban programados desde principio de año pero se decidió, tardíamente, que se realice el día 8 de agosto (por lo que se tuvo que organizar el evento con no demasiado tiempo de antelación); Es prioridad de esta Dirección, en conjunto con Secretaría de Gobierno, velar por los intereses y el buen funcionamiento de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami. Para ello, resulta necesario mantener, también, las óptimas condiciones edilicias, generando comodidad y confortabilidad tanto en los alumnos de la Escuela como en los docentes y el personal auxiliar que allí asisten diariamente; Si bien contábamos con poco tiempo de anticipación para realizar las reformas y mejoras pertinentes para el Acto de los 30 años de la Escuela Municipal también es cierto que, de acuerdo a la información otorgada por los pintores, "no estaban dadas las condiciones climáticas" para realizar trabajos de pintura teniendo en cuenta las lluvias y humedad. Por este mismo motivo, el trámite se fue dilatando ya que teníamos otras cuestiones concernientes a refacciones y mejoras que atender desde esta Dirección.*";



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

18 SEP 2018

///...

**DECRETO Nº 803**

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios" y finaliza su dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Directora de Educación a fs. 12, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que se detallan más abajo, en la Firma "Nelson Pinturerías", con domicilio en Av. Aconquija Nº 2.009 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 107.947,27 (pesos ciento siete mil novecientos cuarenta y siete con veintisiete centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
15	Pintura Teja x 20L.
15	Pintura Azul x 20L.
10	Pintura Blanca x 20 L.
01	Enduido x 20 L.
15	Rodillo de Lana
08	Pincel Nº 15
08	Pincel Nº 25
20	Viruta mediana
20	Yeso común
10	Lija Nº 100
20	Lija Nº 150
02	Pintura negra x 4 L.
02	Pintura negra x 1L.
01	Aguarras

M



Municipalidad de  
Yerba Buena

Encumán

///...

DECRETO: **№803**

18 SEP 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA